



Organización Patrimonio de las Naciones Unidas Cultural para la Educación Inmaterial



CRESPIAL

Centro Regional para

Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina bajo los auspicios de la UNESCO

COE

03 DICIEMBRE 2020

RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO PERUANO Y LA UNESCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRESPIAL

AYUDA MEMORIA

XXVI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO PERUANO Y LA UNESCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRESPIAL

AYUDA MEMORIA

1. ANTECEDENTES

- El CRESPIAL fue creado por un Acuerdo firmado entre el Gobierno Peruano y la UNESCO en el 2006. Este Acuerdo posteriormente fue renovado en el año 2015.
- De acuerdo a los lineamientos de la UNESCO y lo regulado por el propio Acuerdo, este documento se vence a los seis años de vigencia. Esto sucederá el 22 de enero del año 2021.
- El Acuerdo permite la existencia jurídica del Centro, y además define su estructura y funciones.
 Sin un Acuerdo vigente el Centro no puede seguir recibiendo fondos del gobierno peruano ni seguir realizando actividades.
- Es por eso que desde el año 2017 se han iniciado las consultas y gestiones tanto ante la UNESCO como ante el Gobierno Peruano, con el apoyo del NF del Perú, para poder iniciar cuanto antes el proceso, para renovar el Acuerdo antes de su vencimiento.
- El proceso de renovación de un Acuerdo, en general, tiene los siguientes pasos:
 - El gobierno del país Sede manifiesta su intención de renovar el Acuerdo para que el Centro siga funcionando por un periodo adicional.
 - La UNESCO contrata una empresa externa que realiza una evaluación al Centro, para establecer si está cumpliendo con los objetivos establecidos en el Acuerdo y si tiene un funcionamiento adecuado. Los costos de esta evaluación son cubiertos por el Centro.
 - Si la evaluación externa tiene un resultado positivo, se inicia un proceso de negociación del texto del Acuerdo.
 - Una vez que se cuenta con un texto consensuado por las partes, se inicia al interior de la UNESCO una serie de revisiones y aprobaciones, que culminan con la presentación de la propuesta de renovación en el Consejo Ejecutivo de esa organización.
 - Si el Consejo Ejecutivo aprueba la renovación del Acuerdo, la Dirección General de la UNESCO procede a firmar el Acuerdo, conjuntamente con el representante del Gobierno Peruano y la Dirección General del CRESPIAL.
 - O Posteriormente, para que el Acuerdo tenga validez legal en el Perú, se inicia el proceso de ratificación al interior de este país. Este proceso implica revisiones y aprobaciones del Ministerio de Cultura y de Relaciones Exteriores y finalmente la aprobación del Congreso de la República. Luego de aprobado por el Congreso se realizan los trámites para que el Acuerdo entre en vigencia, que implica la emisión de un Decreto Supremo y su publicación en el Diario Oficial del Perú.
- Tomando en cuenta que todo este proceso dura por lo menos un año, desde la Secretaría Técnica se realizaron las comunicaciones pertinentes para que se pueda iniciar en el 2019.
- Lamentablemente, la UNESCO realizó en el año 2019 una modificación de los lineamientos existentes para la creación y funcionamiento de los Centros de Categoría 2, entre los cuales se encuentra el CRESPIAL, lo cual ocasionó que retrasen el proceso de inicio de la renovación, hasta que estos nuevos lineamientos fueron aprobados en diciembre del 2019.
- En diciembre del 2019, la UNESCO nos comunicó que iban a proceder a iniciar la contratación de la evaluación externa, para lo cual requirieron la transferencia del costo de \$42, 677 dólares. Esta transferencia se realizó los primeros días del mes de febrero.
- Luego de efectuada la transferencia, se hizo una previsión del cronograma para el 2020, que contemplaba realizar a partir de marzo la evaluación externa y luego proceder con los siguientes pasos que ya hemos mencionado.
- Sin embargo, debido a la aparición de la pandemia por el COVID 19 a nivel mundial, la UNESCO tuvo que postergar el inicio de la evaluación, hasta el mes de agosto, tal como se puede apreciar en la carta que nos enviaron (ver documento adjunto).

- La evaluación concluyó a fines de setiembre, y contamos con los resultados preliminares que son altamente positivos y recomiendan la renovación del Acuerdo.
- Tomando esto en cuenta, se debe continuar con los siguientes pasos del procedimiento, pero todas esas revisiones y aprobaciones necesarias hasta que el nuevo Acuerdo pueda entrar en vigencia, tomarán según nuestros cálculos, por lo menos hasta fines del 2021.

2. ADENDA AL ACUERDO VIGENTE

- Como puede apreciarse, el Acuerdo vigente en la actualidad se vencerá en enero del 2021, sin que se cuente todavía con un nuevo Acuerdo. Esta situación ya era de preverse inclusive desde el 2019, por lo que la Secretaría Técnica insistió en todas las comunicaciones que se establezca también un proceso para poder contar con una Adenda, es decir, una extensión al Acuerdo actual, hasta que se complete el proceso de renovación.
- La firma de una Adenda al Acuerdo que permite la existencia de un Centro de Categoría 2
 es un procedimiento que está contemplado en los lineamientos de la UNESCO, y se aplica
 justamente para los casos como el nuestro, en el cual no se ha podido completar el proceso
 de renovación.
- Esta Adenda, que debe ser firmada tanto por la UNESCO, como por el gobierno peruano, debería tener una duración de al menos un año, desde enero hasta diciembre del 2021, y permitiría que el Centro siga recibiendo los fondos que le transfiere el Perú y pueda seguir realizando sus funciones.
- El procedimiento para la firma de la Adenda, tanto en la UNESCO como en el Perú, requiere una serie de formalidades, similares a la firma de un Acuerdo, pero con menos exigencia en cantidad de revisiones y tiempos.
- Sin embargo, en el caso del Perú, la Adenda debe ser necesariamente aprobada por el Congreso peruano, debido a que incluye transferencia de fondos, y según la Constitución Política del Perú, todo Acuerdo internacional que implique desembolso de fondos, debe ser aprobado por esta instancia.
- En el mes de agosto, la UNESCO nos ha comunicado (en la misma carta que adjuntamos) que solicitarán en el Consejo Ejecutivo en su siguiente sesión, que apruebe la Adenda al Acuerdo actual. Esta sesión estaba programada para realizarse del 4 al 18 de noviembre, pero ha sido postergada debido a la pandemia para llevarse a cabo del 2 de diciembre al 27 de enero del 2021.
- Luego de la aprobación de la Adenda en este Consejo Ejecutivo, el documento será firmado por la Dirección General y enviado al Perú para su firma y aprobación.
- En el caso del Perú, el documento tomará por lo menos 3 a 4 meses para poder culminar el proceso de aprobación que como ya explicamos, incluye al Congreso de la República.
- Tomando en cuenta los antecedentes de procesos anteriores y los pasos que se deben completar, nuestro cálculo es que la Adenda puede entrar en vigencia probablemente recién en julio del 2021.

3. GESTIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA TÉCNICA

- La renovación del Acuerdo fue uno de los objetivos estratégicos trazados en el Plan Estratégico 2018-2021, para la línea de organización y funcionamiento. Por ese motivo, inclusive desde el 2017 la Secretaría Técnica inició la realización de una serie de gestiones al respecto.
- En el año 2019, al conocerse que sería necesario también la firma de una Adenda al Acuerdo actual, se incluyó este tema como parte de las gestiones y como una de las mayores prioridades para el Centro.
- Cabe aclarar que, en cuanto a la renovación del Acuerdo y la firma de la Adenda, las entidades que deben realizar los procedimientos y las firmas necesarias son la UNESCO y el Gobierno Peruano. El Centro solamente puede realizar consultas y brindar toda la información que se le solicite.
- En ese sentido, la Secretaría Técnica ha realizado consultas, a través de correos electrónicos y cartas formales, solicitado reuniones virtuales y presenciales (en las reuniones de la UNESCO

- en las que se ha participado y en las visitas a Lima a oficinas del gobierno peruano) y ha enviado toda la información que le ha sido requerida.
- Estas consultas y reuniones se han realizado, en primer lugar, con los funcionarios encargados de los Centros de Categoría 2 en la Secretaría de la Convención con Sede en París, con la Delegación Permanente del Perú ante la UNESCO y con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Todas estas gestiones han contado con la participación y apoyo constante del Núcleo Focal del Perú.
- Lamentablemente, debido a los cambios de normativa de la UNESCO, y luego, a la pandemia del COVID 19 todos los procesos previstos se han retrasado, y el Centro se enfrenta a la alta probabilidad de quedarse sin base legal a partir de enero del 2021, hasta que pueda firmarse la Adenda al acuerdo actual.
- Frente a esta grave posibilidad, la Secretaría Técnica ha enviado el 04 de noviembre del 2020, cartas oficiales a los Ministros de Cultura y de Relaciones Exteriores del Perú, solicitando instrucciones respecto a cómo se debe proceder una vez que el Acuerdo actual culmine su vigencia.
- Debido a la crisis política que atravesó el Perú en el mes de noviembre, estas cartas aún no han tenido respuesta, pero se espera que, una vez superada la situación, se cuente con una comunicación escrita del Gobierno peruano.

4. PERSPECTIVAS

- Tanto el Gobierno Peruano como la UNESCO tienen la intención de renovar el Acuerdo como de firmar la Adenda al Acuerdo actual, mucho más teniendo en cuenta los resultados altamente positivos de la evaluación externa realizada al Centro.
- El problema que atravesamos es en cuanto a los tiempos, porque es probable, que entre enero y al menos julio del 2021 no se cuente con un Acuerdo vigente, ni siquiera a través de una Adenda.
- Por lo cual, se ha previsto, por un lado, solicitar al Gobierno Peruano instrucciones escritas para poder proceder durante ese periodo. Por otro lado, por decisión del Comité Ejecutivo, se cuenta con un importante fondo de contingencia, para el 2021, que permitiría a la Secretaría Técnica funcionar (en un modo mínimo) al menos durante los primeros seis meses de ese año sin recibir fondos adicionales.
- Tenemos conocimiento de que tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Cultura están analizando la situación y nos van a comunicar por escrito las decisiones que se tome respecto a este tema.
- Cabe mencionar que lo más adecuado sería buscar una salida legal para que el Centro pueda seguir funcionando en el periodo mencionado, pues el Centro debe seguir participando en el proceso de renovación del Acuerdo, se debe cumplir con compromisos pactados con terceros (como los pagos a los ganadores de los concursos de incentivos) y se tiene también compromisos laborales.
- Finalmente, debido a la nueva normativa de UNESCO para los Acuerdos que rigen a los Centros de Categoría 2, el nuevo Acuerdo será firmado no solamente por el Gobierno Peruano y la UNESCO, sino también por la Dirección General del Crespial, lo cual es un motivo adicional para que se busque el modo de garantizar la continuidad del funcionamiento del Centro.



United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

> Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Организация Объединенных Наций по вопросам образования, науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、科学及文化组织 .

Culture Sector Living Heritage

Ms Adriana Molano
Director of the Regional Centre for the
Safeguarding of the Intangible
Cultural Heritage of Latin America
(CRESPIAL)
Av. José Gabriel Cosio #407, Urb.
Magisterial, primera etapa, Cusco

7 August 2020

Peru

Ref.: CLT/LHE/20/188

Dear Ms Molano,

I wish to thank the Regional Centre for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage of Latin America (CRESPIAL) for its generous contribution to undertake the evaluation of the Centre in conformity with the Strategy for category 2 institutes and centres under the auspices of UNESCO (40/C Resolution 79).

I am pleased to inform you that following an open call for proposals, an evaluation team from the company Martin Jenkins (New Zealand) has been selected to carry out the evaluation and will soon start its work. In this regard, we would be grateful, if the staff of CRESPIAL could kindly be available for interviews by the evaluation team and provide all the relevant documents and information required for this evaluation.

Please also be informed that the Secretariat is current preparing a draft document for the 210th session of the UNESCO Executive Board (4-18 November 2020) requesting the extension of the current Agreement with the Government of the Republic of Peru on the establishment of CRESPIAL until 31 December 2021. This extension shall allow sufficient time for the completion of the renewal evaluation of the Centre.

I thank you for your Centre's continuous support to the implementation of the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage.

R.F.

Yours sincerely,

Tim Curtis

Secretary, Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage Chief, Living Heritage Entity

7, place de Fontenoy 75352 Paris 07, France Tel.: +33 (0)1 45 68 08 01 www.unesco.org